



DECRETO ALCALDICIO N° 00869

QUINTERO, 28 MAR. 2013

VISTOS

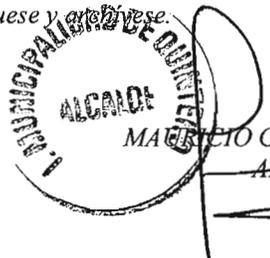
- 1.- Las iniciativas que contempla el Programa del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, aprobadas para el año 2012;
- 2.- Decreto Alcaldicio N°00298 de fecha 29 de enero de 2013, el cual aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública para la contratación de "REMODELACION DE SALA Y CONSTRUCCION DE AUDITORIO EN DEPENDENCIAS DEL DAEM, QUINTERO";
- 3.- Decreto Alcaldicio N°00380 de fecha 08 de febrero de 2013, a través del cual se aprueba la Aclaración N°1 de la propuesta Pública citada;
- 4.- Informe Técnico N°001 de Comisión Técnica Municipal de fecha 07 de marzo de 2013, a través del cual se analizan técnicamente las ofertas para ser presentadas al Sr. Alcalde;
- 5.- Decreto Alcaldicio N°00665 de fecha 08 de marzo de 2013, que adjudica la ejecución del proyecto citado a la doña ROXANA LORENA SILVA RODRIGUEZ;
- 6.- Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y ROXANA LORENA SILVA RODRIGUEZ, de fecha 13 de marzo de 2013;
- 7.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y doña ROXANA LORENA SILVA RODRIGUEZ, RUT N°9.986.249-1, con domicilio en calle Undurraga N°803, comuna de Quintero, para la ejecución del proyecto "REMODELACION DE SALA Y CONSTRUCCION DE AUDITORIA EN DEPENDENCIAS DEL DAEM, QUINTERO" ID 4547-3-LE13, por un valor de \$34.299.846.- (treinta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos) IVA incluido con un plazo de ejecución de 30 días corridos.

Anótese, Comuníquese y archívese.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


MARCIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- DAEM (2)
- 7.- D.O.M
- 8.- Interesado
- 9.- SECPLA (2).

MCP/YGS/ld/O/FJD/clm.-
(Mis Documentos año 2013/DECRETOS 2013/DACONTRATO.AUDITORIUM)



El presente documento queda protocolizado con esta

fecha el final del...2º...Bimestro de este año bajo el

Nº...17..., se, en consta del Repertorio Nº...327/2013

QUINTERO, 26 de MARZO de 2013



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

“REMODELACION DE SALA Y CONSTRUCCION DE AUDITORIO EN DEPENDENCIAS DEL DAEM, QUINTERO”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

A

ROXANA LORENA SILVA RODRIGUEZ

En Quintero, República de Chile, a 13 de marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario Nº 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, ingeniero, cédula de identidad Nº 9.466.446-2, ambos domiciliados en la ciudad de Quintero, Av. Normandie Nº1916, en adelante individualizada indistintamente como la “MUNICIPALIDAD” o la “UNIDAD TÉCNICA”, y por la otra doña ROXANA LORENA SILVA RODRIGUEZ, RUT 9.986.249-1, con domicilio en calle Undurraga Nº803, Quintero, en adelante la “CONTRATISTA”, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Contrato de Ejecución de Obra:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio Nº00298 de fecha 29 de enero de 2013, la Ilustre Municipalidad de Quintero, aprobó las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, Especificaciones Técnicas de la Licitación del proyecto “REMODELACION SALA Y CONSTRUCCION DE AUDITORIO EN DEPENDENCIAS DEL DAEM, QUINTERO”; dispone efectuar Licitación Pública y designa Comisión Técnica de Licitación.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio Nº00665 de fecha 8 de marzo de 2013, la I. Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica, procedió adjudicar el proyecto “REMODELACION SALA Y CONSTRUCCION DE AUDITORIO EN DEPENDENCIAS DEL DAEM, QUINTERO” a doña ROXANA LORENA SILVA RODRIGUEZ, conforme a la propuesta presentada por dicha oferente.

TERCERO: Por este acto, la “MUNICIPALIDAD”, representada por su Alcalde, según se ha indicado, encomienda a la “CONTRATISTA”, ejecutar y desarrollar la obra “REMODELACION SALA Y CONSTRUCCION DE AUDITORIO EN DEPENDENCIAS DEL DAEM, QUINTERO”, en las condiciones indicadas en la Propuesta citada, proyecto que acepta ejecutar el contratista.

CUARTO: La “MUNICIPALIDAD”, pagará por la ejecución completa y cabal de las obras indicadas, la sumaalzada de \$34.299.846.- (treinta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos) IVA incluido.

La suma antes indicada se pagará en estados de pago mensuales, de acuerdo al avance efectivo y financiero de la obra, lo que deberá ser certificado por la “UNIDAD TECNICA”.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá dar cumplimiento cabal a cada uno de los requisitos y antecedentes que se le requiera, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14.2 de las Bases Administrativas Generales y el artículo 11 de las Bases especiales. En el evento que el contratista no acompañe los antecedentes indicados o no diere cumplimiento a los requisitos señalados en la disposición citada, la UNIDAD TECNICA no cursará el estado de pago, sin responsabilidad para ésta.

El valor del contrato incluye deudas de servicio que correspondan y todo otro gasto directo o indirecto en que incurra la CONTRATISTA para dar cumplimiento cabal al proyecto adjudicado.

QUINTO: La CONTRATISTA deberá ejecutar las obras contratadas de acuerdo con el proyecto presentado, la oferta y las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, las especificaciones técnicas, aclaraciones y las instrucciones que imparta la UNIDAD TECNICA.



QUINTERO
MA * **SEXTO:** El plazo de la ejecución de las obras es de 30 días corridos a contar de la fecha de la entrega del terreno.

SEPTIMO: Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente contrato, al momento de la suscripción de este, el contratista hará entrega a la UNIDAD TECNICA de una Boleta Bancaria de garantía por la suma equivalente al 5% del monto total contratado, extendida en pesos chilenos, a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT. 69.060.700-K, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de término de ejecución de las obras, plazo establecido en la cláusula sexta.

En caso de aumento del plazo para la ejecución de la obra, se deberá reemplazar la boleta de garantía, cuya vigencia deberá extenderse en iguales términos a los establecidos precedentemente.

OCTAVO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica la Ilustre Municipalidad de Quintero, a través de la Dirección de Obras Municipales, la que será ejercida a través de la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.).

NOVENO: Con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la obra, el contratista entregará a la UNIDAD TECNICA al momento de la recepción provisoria, una boleta bancaria de garantía, pagadera a treinta (30) días, por un valor total equivalente al 3% del precio del contrato, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, con una vigencia igual a la fecha de recepción definitiva, más treinta (30) días corridos.

DECIMO: Serán de cargo del contratista las siguientes obligaciones: en lo que se refiere a pago de impuestos, tasas, permisos, derechos de servicios o cualquier otro similar; los gastos que irroguen leyes sociales, previsionales, o de cualquier índole, constitución de servidumbres y gravámenes, gastos por concepto de Notaria, Conservador de Bienes Raíces, Entidades Administrativas y Financieras; gastos de prevención de riesgos y salud, gastos derivados de accidentes y responsabilidad civil, laboral, administrativa, tributaria, penal o de otra clase que deriven de la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: La correspondencia oficial entre la "CONTRATISTA" y la "MUNICIPALIDAD" relacionado con la obra, se realizará a través del Libro de Obra.

DECIMO SEGUNDO: La "MUNICIPALIDAD" podrá decidir la aplicación de penalidades, notificadas por la Inspección Técnica, por deficiencias en razón de la falta de cumplimiento por parte de La Contratista cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato y las indicadas en la Bases Administrativas y además antecedentes de la Propuesta Pública.

DECIMO TERCERO: El monto de las penalidades deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 5 días de anticipación a la fecha de cumplimiento con el estado de pago correspondiente, a fin de que sea descontado del valor de éste. Las multas se aplicarán por la vía administrativa.

DECIMO CUARTO: La "CONTRATISTA" deberá presentar para los estados de pago los antecedentes señalados en el punto 14.2 de la Bases Administrativas Generales.

DECIMO QUINTO: Se conviene por las partes que la MUNICIPALIDAD estará facultado para resolver anticipadamente el presente contrato, por la vía administrativa, sin forma de juicio, si el contratista incurriera en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento y en los demás antecedentes que forman parte de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de las Bases Administrativas Generales.

En todo caso, la CONTRATISTA reconoce que la obra contratada constituye un servicio público, cuya suspensión, interrupción o deficiente ejecución puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando las funciones propias del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes establecidas en las bases del presente contrato.

DECIMO SEXTO: Terminadas las obras, el contratista deberá comunicar tal hecho por escrito a la Inspección Técnica, solicitando la recepción provisoria, dejando constancia en el libro de obras de dicha solicitud, acompañando los antecedentes y documentos previstos en el artículo N°18.1 de las Bases Administrativas Generales. La comisión indicada en las Bases Administrativas generales, deberá constituirse en terreno dentro de los 5 días hábiles siguientes y verificar que las obras se encuentran concluidas de acuerdo al proyecto y demás antecedentes de la licitación.

Por parte de la Comisión, se levantará un Acta de Recepción Provisoria, consignándose lo verificado y los antecedentes indicados en las Bases Administrativas Generales y demás requisitos del certamen.





La Recepción definitiva se verificará a los 150 días corridos a contar de la fecha de recepción provisoria.

DECIMO SEPTIMO: Las Bases Administrativas Generales, Especiales, las Especificaciones Técnicas y respuestas a las consultas, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública del Proyecto denominado "REMODELACION SALA Y CONSTRUCCION DE AUDITORIO EN DEPENDENCIAS DEL DAEM, QUINTERO", se considerarán parte integrante del presente contrato.

DECIMO OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Los otorgantes acuerdan, además que sin perjuicio de lo anteriormente consignado, toda dificultad en la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación o cualquier efecto que se derive de este contrato serán de competencia exclusiva de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO NOVENO: En todo lo no previsto en el presente contrato, se referirá a los antecedentes indicados en la cláusula décimo séptima, como asimismo, a las instrucciones que imparta por escrito la UNIDAD TECNICA, a través de la correspondencia oficial.

Para constancia firman:


ROXANA LORENA SILVA RODRIGUEZ
CONTRATISTA
RUT: 9.986.249-1



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
RUT: 9.466.446-2




MCP/YGS/LAO/FJD/clm.

Firmó ante mí el presente contrato doña ROXANA LORENA SILVA RODRÍGUEZ, cédula nacional de identidad N°9.986.249-1; y autorizo la firma de don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula nacional de identidad N°9.466.446-2, en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N°69.060.700-K, según consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, otorgada por el Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso. Quintero a 21 de marzo de 2013.//pim.

